PJM/Nº..1.881../13

VISTO: El Memorándum DOC 466/13 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 2 de diciembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa - Contrato Abierto, para el "Servicio de Teléfonos Móviles para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal - PAC Nº 257.374/13 - Segundo Llamado"**.

Que, al respecto, se han procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **TELECEL S.A., HOLA PARAGUAY S.A. NÚCLEO S.A.** y **AMX PARAGUAY S.A.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 2 de diciembre de 2013, hasta las 07:45 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **TELECEL S.A.** y **HOLA PARAGUAY S.A.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **TELECEL S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un monto total de **Gs. 257.599 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve)** distribuidos en: **ítem 1 Gs. 110.505** (Guaraníes Ciento Diez Mil Quinientos Cinco), **ítem 2 Gs. 36.589** (Guaraníes Treinta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve) y para el **ítem 3** Gs. **110.505** (Guaraníes Ciento Diez Mil Quinientos Cinco) IVA Incluido.*

*b) **HOLA PARAGUAY S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un monto total de **Gs. 350.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Mil)** distribuidos en: **ítem 1 Gs. 100.000** (Guaraníes Cien Mil), **ítem 2 Gs. 50.000** (Guaraníes Cincuenta Mil) y para el **ítem 3 Gs. 200.000** (Guaraníes Doscientos Mil) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el** Art. 58º - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: **"...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60° - ***Análisis:*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas HOLA PARAGUAY y TELECEL S.A. cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Dirección de Administrativa por Memorándum N° 738/2013 de fecha 2 de diciembre de 2013, en donde se manifiesta que las dos empresas han presentado su propuesta conforme a lo solicitado en la carta invitación y que las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales del mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. TELECEL S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. HOLA PARAGUAY S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

****CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS***

Empresa	*Oferta Total I.V.A. Incluido*
1. TELECEL S.A.	*Ítem 1 Gs. 110.505* *Ítem 2 Gs. 36.589* *Ítem 3 Gs. 110.505* ***Total Gs. 257.599*** *Costo de Plan con seguro exonerado*
1. HOLA PARAGUAY S.A.	*Ítem 1 Gs. 100.000* *Ítem 2 Gs. 50.000* *Ítem 3 Gs. 200.000* ***Total Gs. 350.000*** *Costo de plan con seguro bonificado*

En Pliego de Bases y Condiciones: Anexo B, punto 21 establece que, de acuerdo a las Disposiciones establecidas en la Ley N° 4.558/11 y Decreto Reglamentario N° 9.649 según establecido en el Art. 2 que dice "DISPONGASE QUE LAS CONTRATACIONES QUE REALICE EL ESTADO PARAGUAYO POR VÍA DE PROCESOS DE CARÁCTER NACIONAL, SE ESTABLEZCA UN MARGEN DE PREFERENCIA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO), A FAVOR DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL" Decreto 9.649/12 en su Art. 4 Inc. "e" A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DEL inc. c) del Art. 3° de la Ley, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON EL FORMULARIO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Junta Municipal

Asunción

Ley Nº 4.558: QUE ESTABLECE EL MECANISMO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Decreto 9.649/12 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.558/11 "QUE ESTABLECE EL MECANISMO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Considerando que la Firma TELECEL S.A. no presenta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Institución competente, se aplica lo establecido en la Ley, donde se constata que la firma TELECEL S.A mantiene su oferta como la más baja.

Cuadro comparativo de precios con margen de preferencias

Precio cotizado inicialmente	Gs.	Margen %	Producto	PCI *20%
Ítem 1	110,505	20	22,101	132,606
Ítem 2	36,589	20	7,318	43,907
Ítem 3	110,505	20	22,101	132,606
TOTAL				309,119

Cuadro Comparativo Analítico de las Ofertas presentadas:

	TELEFONICA CELULAR DEL PY - TELECEL SA				HOLA PARAGUAY S.A.			
Descripción	Unidad de Medida	Cant. Mínima	P. Unit.c/ IVA	Rendim.	Unidad de Medida	Cant. Mínima	P. Unit.c/ IVA	Rendim.
LINEAS TELEFONICAS CON APARATOS A COMODATO DE 4 BANDAS, SIN COSTO DE LLAMADAS EN EL GRUPO O RED CORPORATIVA, ROAMING AUTOMÁTICO, CON SERVICIOS ADICIONALES Y PROMOCIONES, TRANSFERENCIAS DE SALDO Y OPCION DE RECARGA CON TARJETA								
Plan Factura Fija en Guaraníes - hasta 150.000		1	110.505			1	100.000	
Costo de mensaje otra operadora	unidad		85	1.300,06	unidad		98	1.020,41
Costo de Mensaje misma operadora	unidad		85	1.300,06	unidad		98	1.020,41
Costo de la conexión a internet	segundos		0,07el Kb	1.578.642,86	segundos		100 el Mb	1.000,00
Costo de llamada misma operadora	segundos		3,3	33.486,36	segundos		5	20.000,00
Costo de llamada a copaco	segundos		3,3	33.486,36	segundos		5	20.000,00
Costo de llamada otra operadora	segundos		3,3	33.486,36	segundos		5	20.000,00
Seguro por terminal/aparato	unidad		exonerado		unidad		exonerado	
Plan Factura Fija en Guaraníes - hasta 50.000		1	36.589			1	50.000	
Costo de mensaje otra operadora	unidad		85	430,46	unidad		98	510,20
Costo de Mensaje misma operadora	unidad		85	430,46	unidad		98	510,20
Costo de la conexión a internet	segundos		0,07el Kb	26.707,30	segundos		100 el Mb	500,00
Costo de llamada misma operadora	segundos		3,3	11.087,58	segundos		6	8.333,33
Costo de llamada a copaco	segundos		3,3	11.087,58	segundos		6	8.333,33
Costo de llamada otra operadora	segundos		3,3	11.087,58	segundos		6	8.333,33
Seguro por terminal/aparato	unidad		exonerado		unidad		exonerado	
Plan Linea Full en Guaraníes		1	110.505			1	200.000	
Costo de mensaje otra operadora	unidad		85	1.300,06	unidad		50	4.000,00
Costo de Mensaje misma operadora	unidad		85	1.300,06	unidad		50	4.000,00
Costo de la conexión a internet	segundos		0,07el Kb	80.660,58	segundos		100 el Mb	2.000,00
Costro de llamada misma operadora	segundos		3,3	33.486,36	segundos		5	40.000,00
Costo de llamada a copaco	segundos		3,3	33.486,36	segundos		5	40.000,00
Costo de llamada otra operadora	segundos		3,3	33.486,36	segundos		5	40.000,00
Seguro por terminal/aparato	unidad		exonerado		unidad		exonerado	

Cabe aclarar que la firma TELECEL S.A. además de tener la oferta más baja económicamente, los servicios ofrecidos en cada plan resultan más bajo comparado con la oferta de la Firma HOLA PARAGUAY S.A., considerando que ofrece más tiempos de uso en los distintos ítems que contiene cada plan, también el equipo que ofrece para todas las líneas corporativas es de tecnología superior y con la siguiente cobertura; para el primer siniestro 30% del valor del mismo, en el segundo 50% y en el tercer siniestro será del 70%.

Además, se puede observar que los costos de mensajes, llamadas e internet, la Empresa TELECEL S.A., cuenta con un menor costo.

Asunción

Por último, la cobertura de servicio a nivel nacional, conforme al informe que han presentado cada oferente la cobertura de la firma TELECEL es superior.

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*-**TELECEL S.A.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, por un monto mínimo de* ***Gs. 42.500.000*** *(Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil) y un monto máximo de* ***Gs. 85.000.000*** *(Guaraníes Ochenta y Cinco Millones) IVA Incluido, discriminado en forma mensual y anual para los ejercicios 2013 y 2014 conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)*** *adjunto y que forma parte de la presente".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 413/2013, de fecha 2 de diciembre de 2013, manifiesta que se han realizado los controles de la documentación relacionada con el llamado en cuestión, no habiéndose encontrado objeción alguna al proceso; por lo que sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 236/2013, de fecha 2 de diciembre de 2013, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas de la Contratación Directa para contratación de* ***"Servicio de Teléfonos Móviles para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal, PAC N° 257.374/13, Segundo Llamado"****, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 257.374/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa - Contrato Abierto, para el "Servicio de Teléfonos Móviles para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal - PAC Nº 257.374/13 - Segundo Llamado"**, a la **Empresa TELECEL S.A,** por un **monto mínimo de Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil (Gs. 42.500.000),** y un **monto máximo de Guaraníes Ochenta y Cinco Millones (Gs. 85.000.000),** IVA incluido, discriminado en forma mensual y anual para los ejercicios 2013 y 2.014, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Junta Municipal

Por tanto;

Asunción

Cont. PJM/N° 1.881.../13

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para el "Servicio de Teléfonos Móviles para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal - PAC N° 257.374/13 - Segundo Llamado"**, a la **Empresa TELECEL S.A,** por un **monto mínimo de Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil (Gs. 42.500.000),** y un **monto máximo de Guaraníes Ochenta y Cinco Millones (Gs. 85.000.000),** IVA incluido, discriminado en forma mensual y anual para los ejercicios 2013 y 2014, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM 045/2013** y **DV 018** de la Junta Municipal y de la Defensoría Vecinal, respectivamente.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...02.... días del mes de.DICIEMBRE... del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

vj.